

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras de la zona regable del río Muga, margen derecha grupo número 14, acequia Vilabertrán número 1-b en Cabanas.**

De conformidad con la Orden de 8 de noviembre de 1968 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud de artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 21 de marzo de 1969, a las nueve horas, el Ingeniero representante de la Ad-

ministración y el Perito de la misma, en unión de: Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Cabanas (Gerona) al objeto de previo traslado sobre el propio terreno proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla junto con los propietarios y demás interesados que concurren.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona 18 de febrero de 1969.—El Ingeniero Director, Antonio Lluis.—L.011-E.

*Relacion que se cita*

Núm. de orden	Propietario	Datos de Catastro		
		Parcela	Poligono	Termino municipal
1	Don Pedro Coll Bochs y doña Agustina Recasens Clara ...	86	6	Cabanas
2	Don Pedro Colls Bosch ...	126	6	Idem.
3	Don Joaquín Soler Roca ...	127	6	Idem.
4	Don Salvador Tomás Pabrega ...	154	6	Idem.
5	Don Jaime Hilari Durán ...	155	6	Idem.
6	Don Dellín Hilari Colomer ...	156	6	Idem.
7	Doña Vicenta Calabús Románs ...	153	6	Idem.
8	Don Juan Batlle y doña Pilar Gimbernat ...	151	6	Idem.
9	Don Jaime Hilari Durán ...	150	6	Idem.
10	Doña María Oliveda Ros ...	149	6	Idem.
11	Don Pedro Armengol ...	148	6	Idem.
12	Doña Carmen Pujol Guillamet ...	147	6	Idem.
13	Don Jaime Genís Lagresa ...	145	6	Idem.
14	Don Juan Masjuan Ferrer ...	144	6	Idem.
15	Don Domingo Clavaguera Martí ...	109 bis	6	Idem.
16	Don Domingo Clavaguera Martí ...	108	6	Idem.
17	Don Esteban Ventós Fa ...	48	6	Idem.
18	Doña Rosa Ginjaumé Batlle ...	55	5	Idem.
19	Doña Josefa Santalo Vifias ...	53	5	Idem.
20	Doña Natividad Moner Raguer ...	71	5	Idem.
21	Doña Natividad Moner Raguer ...	46	5	Idem.
22	Doña Herminia Vergés Baleloira ...	41	5	Idem.
23	Don José Ramón Reig Corominas ...	34	5	Idem.
24	Don José Faigueras Junqueras ...	35	5	Idem.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**CORRECCION de erratas de la Orden de 13 de enero de 1969 por la que se dispone que el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Denia (Alicante) se denomine «Historiador Chabas».**

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 34, de fecha 8 de febrero de 1969, página 1975, segunda columna, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero de la citada disposición, líneas cuarta y quinta, donde dice: «... se denomine «Historiador Chavas», en memoria de tan preclaro dianense», debe decir: «... se denomine «Historiador Chabas», en memoria de tan preclaro dianense.»

## MINISTERIO DE TRABAJO

**RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el Reglamento de la Entidad «Mutualidad de Previsión Social de Empleados del Banco Popular Español, domiciliada en Madrid.**

Visto el Reglamento de la Entidad denominada Mutualidad de Previsión Social de Empleados del Banco Popular Español, con domicilio en Madrid.

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo revisten la naturaleza y el carácter de previsión social.

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, para la constitución y funcionamiento de esta clase de Asociaciones, y que además se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General de Previsión ha tenido a bien acordar la aprobación del Reglamento por que habrá de regirse la Entidad denominada Mutualidad de Previsión Social de Empleados del Banco Popular Español, con domicilio social en Madrid y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.967.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Pedro Tenorio Mañas

Sr. Presidente de la Mutualidad de Previsión Social de Empleados del Banco Popular Español.—Madrid.

**RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Previsión y Socorros Mutuos de Auxiliares Sanitarios», domiciliada en Madrid.**

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Previsión y Socorros Mutuos de Auxiliares Sanitarios» introduce en su Reglamento; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 19 de mayo de 1962 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.970;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose, y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de previsión social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941